



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
No. 024-2015-MPJB

Jorge Basadre, 19 ENE. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley No. 27806 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado por el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú; dispositivo que se encuentra bajo el alcance de los gobiernos locales según lo señalado por el artículo 2º del mismo dispositivo y del numeral 5 del artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, con Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se promulgó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en su literal b) del artículo 3º obliga a la máxima autoridad de la entidad, en este caso al Alcalde según lo señalado por el artículo de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; ello también en concordancia con lo señalado por el último párrafo del artículo 3º de la ley antes acotada.

Que, el segundo párrafo del artículo 4º del citado reglamento indica que la designación del funcionario o funcionarios de entregar información y de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad.



Que, por Resolución de Alcaldía No. 010-2015-MPJ se encargó el despacho de Secretaría General e Imagen Institucional a la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco; siendo encargado del área de Imagen Institucional el Sr. Bartolomé Apaza Estaño.

Por lo que de conformidad con lo antes señalado y las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley No. 27972, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO como funcionaria responsable de brindar acceso a la información pública, en aplicación a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. BARTOLOME APAZA ESTAÑO como servidor responsable de la elaboración y actualización del portal de la entidad, en aplicación a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM.

///...



///...

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dando así cumplimiento a lo señalado por el artículo 4º del reglamento, acción que se encarga a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico la presente resolución para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE